Nota. Con fha. de hoy veinte y cuatro de dho. Mayo, se ha pasado al Sr. Admor. de la Rl. Encomda. de esta Villa, el oficio prevenido en el antr. Decreto; doy fee.

Gomez

Decreto. Negandose los Gcos. al pago de la Contribucn. de Utensilios, no obstante las aclaraciones q. hace el Sr. Intendte.

Octubre de mil ochocientos veinte y dos: segun los informes tomados permaneció en este destino hasta Mayo ó Junio sigte. en q. se ausentó de esta Villa siendo razon fundada el q. [illegible] zones q. expresa como igualmte. el q. amon[illegible] tarios segun dice pr. ser cierto q. ninguno [illegible] se unieron á las filas de otros de varios p[illegible] y permanecieron en este pueblo pr. algun [illegible] de informar en razon al contenido de la dha. Certifon. y firman los SS. de q. se com[illegible] dico y Sindico Personero, de q. yo el Esmo. da[illegible] Dios Ruiz = Franco. Miñano = Pedro Sanz [illegible] lar = Lorenzo de Mayo = Franco. Torre[illegible] Carrasco = Alfonso Gomez Navarro Srio.

Gom[illegible]

gen á V. ms. as. Va[illegible]

Mayo 1832.

José Ma. de San[illegible]

Sr Presidente del Ayuntamto. de Cehe[illegible]